



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 185/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 187/2023, de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "Valor monetario USD de la producción de tableros de fibras en El Salvador del año 2011 al 2020", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado que con base a lo establecido en los Arts. 65, 68 inciso segundo, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la información solicitada sobre "Valor monetario USD de la producción de tableros de fibras en El Salvador del año 2011 al 2020", no es competencia de este Banco Central de Reserva.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 65 y 68 LAIP, así también con base a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE: deniéguese la información requerida por

por no ser la institución competente para conocer de la misma. NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información